

PLAZA PUBLICA

■ **Alarma, suspendida** ■ **Causas de la reprobación** ■ **Miguel Angel Granados Chapa**

La revista semanal *Alarma* fue sometida a examen para ver si conservaba o no el certificado de licitud que le permite circular y fue reprobada. Aunque su caso es parte de un abordamiento más general, que incluye la suspensión de 63 publicaciones y la puesta a prueba de 18 más, es necesario singularizar el tema de esta revista sensacionalista por dos razones: porque ha formulado un alegato jurídico y político en su propia defensa; y porque el entredicho a *Alarma* tiene relación con el contenido de *Impacto*, otra revista semanal, publicadas ambas por la misma casa, pero que dedica sus páginas a un frecuente zaherimiento de funcionarios gubernamentales desde una posición ultraconservadora. **2**

El 4 de abril, la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas comunicó a *Alarma* que tras analizar 28 números recientes, había encontrado 10 violaciones, tanto a la Ley de Imprenta como al Reglamento de Publicaciones y Revistas Ilustradas. Conforme lo comunicado por la Comisión a la Compañía Editora Publicaciones Llergo, tales violaciones consisten en:

“Ataques a la vida privada, al exponer a las personas al odio, desprecio o ridículo y causarles demérito en su reputación”; “ataque a la vida privada, al referirse a la memoria de difuntos en forma tal que se lastima el honor y la estimación pública de sus herederos y descendientes”; “manifestaciones que defienden o disculpan, aconsejan y propagan, diversos vicios, faltas o delitos, o se realiza la apología de los mismos o de sus autores”; “ofensa pública al pudor y a la decencia (pues) excita a la práctica de actos licenciosos contrarios a la recta educación y a la sana conducta sexual de las personas”; “expone al público imágenes que representan delitos tipificados por la ley”; publicación de “los nombres de las víctimas de atentados al pudor, estupro y violación”; “se induce directa o indirectamente al vicio y a la comisión de delitos”; “su contenido contiene (sic) temas que dañan la actitud favorable al trabajo y el entusiasmo por el estudio”; “proporciona enseñanza de los procedimientos utilizados para la ejecución de hechos contrarios a las leyes”, y “en su contenido se utilizan textos en los que sistemáticamente se emplean expresiones contrarias a la corrección del idioma”.

Ese dictamen previo fue acompañado de un citatorio, para que los editores de *Alarma* acudieran a una audiencia, prevista por el reglamento, que se efectuó, en público, el 15 de abril. Se apersonó directamente el señor Mario Sojo, director general de Publicaciones Llergo, cargo en que reemplazó a don Regino Hernández Llergo, fundador de *Impacto* y *Alarma*. La defensa cubrió una variada gama de aspectos, desde denunciar que el comunicado del 4 de abril se entregó el 7 (que era viernes) fuera de horas hábiles. En la parte propiamente jurídica, el editor de la publicación sensacionalista alega que la Comisión no puede invocar más que violaciones al reglamento que está obligada a hacer cumplir, y no la Ley de Imprenta, para lo cual, según arguye, se requiere que los particulares ofendidos se querellen o que haya excitativa del ministerio público. Alega el editor, asimismo, que la revista “cumple en la difusión de hechos criminales y de denuncias sobre ilícitos que sirven de prevención a la sociedad para no repetir esos actos que la perjudican, lo que es claramente lícito...”

La cuestión jurídica es importante en este caso, y a ella dedicaremos atención mañana. Pero es más relevante su implicación política, por lo cual la atenderemos también.